



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2023-MDC/A

Calamarca, 28 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

VISTO:

El Informe N° 022-2023-JDAP/SGPSSP/MDC, de fecha 27 de junio de 2023, expedido por la Sub Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos, y,



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, la ley acotada refiere que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Orden Jurídico;



Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;



Que, la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades", en su artículo 79° párrafo 4.4, prescribe que las municipalidades distritales ejercen funciones en "Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, a través del Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, dicha disposición normativa aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023;

Que, el acotado dispositivo legal, establece los PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2023, en el cual, en su Compromiso 1 establece "la Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses";

Que, a través del Informe N° 022-2023-JDAP/SGPSSP/MDC, de fecha 27 de junio de 2023, la Sub Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo Anual "Calamarquinos Saludables"- Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal: Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las niñas y niños de 03 a 12 meses, a efectos que se realice el cumplimiento del Compromiso 1 en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo Anual "Calamarquinos Saludables"- Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal: Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las niñas y niños de 03 a 12 meses, a efectos que se realice el cumplimiento del Compromiso 1 en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023; por la suma ascendente a S/. 23, 982.00 (veintitrés mil novecientos ochenta y dos con 00/100 soles).



**ARTÍCULO SEGUNDO:** REQUERIR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice las acciones administrativas con la finalidad de asignar el presupuesto para el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual "Calamarquinos Saludables"- Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal: Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las niñas y niños de 03 a 12 meses, a efectos que se realice el cumplimiento del Compromiso 1 en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023; por la suma ascendente a S/. 23, 982.00 (veintitrés mil novecientos ochenta y dos con 00/100 soles).



**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás Áreas Usuarias involucradas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y demás áreas usuarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

**Gerardo Marcelo Contreras Rojas**  
ALCALDE